



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2018-00720-00.

La gestora adjetiva de la organización postulante solicitó el desglose de ciertos documentos que obran en el actual paginario (pagaré, poder y anexos), allegando los soportes correspondientes al pago del pertinente arancel judicial.

De este modo, la Célula Judicial **autoriza** el procurado acto, el cual deberá llevarse a cabo con sujeción a lo previsto por el art. 116 del C.G.P., y a las disposiciones de bioseguridad establecidas para la época que nos alcanza.

Lo anterior, **una vez se cubran los costos atinentes a las reproducciones auténticas que quedarán en la infoliatura** y en vista de que se dispuso la terminación del asunto por desistimiento tácito, mediante proveído adiado a 2 de diciembre de 2020; situación que torna viable la práctica en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 25 DE FEBRERO DE 2021. SECRETARIA
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a03c094f2d57c799a4573fc2a57a58aceca7a07b384aedf1ce2549d81d82ce
3c**

Documento generado en 23/02/2021 10:39:33 AM

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**